MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 30 Días del mes de noviembre de 2020, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS" – **ID 387.536,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por las siguientes personas: Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.....

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 387.536 "ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR ITEMS***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 106.326, Monto Gs. 82.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme al plazo establecido por Ley, cursándose invitaciones a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP y que describimos a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Ver Datos del Proveedor
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Ver Datos del Proveedor
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Ver Datos del Proveedor
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Ver Datos del Proveedor
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 30 de noviembre de 2020, a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

	DISTRIBUIDORA S&F	
Item	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	150,000	33,750,000
2	71,000	10,650,000
[illegible]	[illegible]	14,850,000
[illegible]	[illegible]	9,450,000
[illegible]	[illegible]	7,700,000
[illegible]	[illegible]	2,860,000
	TOTAL	79,260,000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Unidad Operativa de Contrataciones – U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondiente a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas, ni existe observación en la apertura.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESA:	**DISTRIBUIDORA S&F**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA EMPRESA CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION **SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, AJUSTADO POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:**

1	DISTRIBUIDORA S&F	No se ha practicado corrección por no presentar error aritméticas

MARGENES DE PREFERENCIA:

1	DISTRIBUIDORA S&F	NO APLICA certificado de origen nacional, por tratarse de una sola oferta, y ha ofertado bienes importado

La no presentación de certificado de origen nacional no es causal de desestimación de oferta.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

item 1	DISTRIBUIDORA S&F	Mameluco, mangas largas sarga media de algodon, con reflectivo en mangas, contorno de piernas y espalda - color a elegir	Unidad	UNIDAD	225	150,000	33,750,000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

item 1	DISTRIBUIDORA S&F	Mameluco, mangas largas sarga media de algodon, con reflectivo en mangas, contorno de piernas y espalda - color a elegir	Unidad	UNIDAD	225	150,000	33,750,000

Elgio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

COMPARACION DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS id 387.536								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				distribudora s&f		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Mameluco, mangas largas sarga media de algodon, con reflectivo en mangas, contorno de piernas y espalda - color a elegir	UNIDAD	225	150,000	33,750,000	152,250	34,256,250	-1.48%
2	Bota de cuero, con punta de acero	UNIDAD	150	71,000	10,650,000	73,500	11,025,000	-3.40%
3	Chaqueta, mangas cortas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	UNIDAD	225	66,000	14,850,000	68,250	15,356,250	-3.30%
4	Chaqueta mangas largas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	UNIDAD	150	63,000	9,450,000	65,100	9,765,000	-3.23%
5	Pantalon para personal de cuadrilla, tipo carpintero en sarga pesada en tela 100% algodon, con media goma, pasacintos y reflectivos en las dos piernas	UNIDAD	110	70,000	7,700,000	73,500	8,085,000	-4.76%
6	Remera manga corta sin cuello de tela 100% de algodon con serigrafia en la espalda y en el pecho con logotipo de la municipalidad	UNIDAD	110	26,000	2,860,000	29,400	3,234,000	-11.56%
				Precio Total	79,260,000	Precio Total	81,721,500	-3.01%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta en TODOS LOS ITEMS, de la empresa DISTRIBUIDORA S&F, se encuentra dentro de los parámetros establecido en la resolución up supra mencionada, por consiguiente **CUMPLE ESTE REQUISITO** y prosigue con la evaluación.

Se prosigue la evaluación, y se analiza otros cumplimientos

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No se han establecidos capacidad técnica

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

Constancia Nro. 737987

737987

Consulta de [illegible] Funcionario/a Público/a

[illegible] paraguay.gov.py

[illegible] ADOLFO MIERS [illegible] de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con [illegible] en las bases de datos consultadas por la Secretaría [illegible] como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central [illegible] centralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

[illegible] de las atribuciones de la Secretaría de la Función [illegible] es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los [illegible] en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal [illegible] del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa [illegible] SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es [illegible] de las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y [illegible] la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto [illegible] 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos [illegible] comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos [illegible] fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan [illegible] comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes [illegible] con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún [illegible] con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se [illegible]

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/11/2020 10:54

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: dfaa2b95
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
737987
737987

[illegible] Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el [illegible] se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios [illegible] siguiente al cierre de cada mes calendario.

[illegible] se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de [illegible] información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos [illegible] la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base [illegible] administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, [illegible] propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente [illegible] el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

[illegible] de ser utilizada en los siguientes casos:

[illegible] de servidores públicos por nombramientos [illegible] contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio [illegible] demás requisitos para la validez de las vinculaciones [illegible] concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
[illegible] para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
[illegible] procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro [illegible] Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos [illegible]
[illegible] de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
[illegible] información de personas [illegible] públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, [illegible] Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Unico de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/11/2020 10:54

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: dfaa2b95
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Eligio Acosta
Director de [illegible]

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentadas por la empresa, DISTRIBUIDORA S&F. se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA:	**EMPRESA:** DISTRIBUIDORA S&F
Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017 – 2018 - 2019.	CUMPLE CON CPIAS DE CONTRATO DEL AÑO 2017, 2018

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EMPRESA:	DISTRIBUIDORA S&F
a)	*Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
b)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	CUMPLE C/ COPIA
c)	*Constancia de RUC emitida por la SET*	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, DISTRIBUIDORA S&F, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien.

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto sera recomendada su adjudicacion bajo las siguientes consideraciones:

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, **cumple con todos los requisitos por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 1**

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Juridico Adjunto

Ítem 2	DISTRIBUIDORA S&F	Bota de cuero, con punta de acero	Unidad	Unidad	150	71.000	10.650.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 2	DISTRIBUIDORA S&F	Bota de cuero, con punta de acero	Unidad	Unidad	150	71.000	10.650.000

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, cumple todos los **requisitos de conformidad al análisis realizados en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 2.**

Ítem 3	DISTRIBUIDORA S&F	Chaqueta, mangas cortas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	Unidad	225	66.000	14.850.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 3	DISTRIBUIDORA S&F	Chaqueta, mangas cortas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	Unidad	225	66.000	14.850.000

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizados en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 3.

Lic. Hugo Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Ítem 4	DISTRIBUIDORA S&F	Chaqueta mangas largas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	Unidad	150	63.000	9.450.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 4	DISTRIBUIDORA S&F	Chaqueta mangas largas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	Unidad	150	63.000	9.450.000

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizados en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 4.

Ítem 5	DISTRIBUIDORA S&F	Pantalon para personal de cuadrilla, tipo carpintero en sarga pesada en tela 100% algodon, con media goma, pasacintos y reflectivos en las dos piernas	Unidad	Unidad	110	70.000	7.700.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 5	DISTRIBUIDORA S&F	Pantalon para personal de cuadrilla, tipo carpintero en sarga pesada en tela 100% algodon, con media goma, pasacintos y reflectivos en las dos piernas	Unidad	Unidad	110	70.000	7.700.000

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizados en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 5.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ítem 6	DISTRIBUIDORA S&F	Remera manga corta sin cuello de tela 100% de algodon con serigrafia en la espalda y en el pecho con logotipo de la municipalidad	Unidad	Unidad	110	26.000	2.860.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 6	DISTRIBUIDORA S&F	Remera manga corta sin cuello de tela 100% de algodon con serigrafia en la espalda y en el pecho con logotipo de la municipalidad	Unidad	Unidad	110	26.000	2.860.000

La empresa DISTRIBUIDORA S&F, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizados en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 6.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de obras, y desarrollo urbano, donde solicita con suma urgencia la ADQUISICION DE BIEN, teniendo en cuenta que el mismo es de suma importancia, para la cuadrilla municipal y todos los integrante de obras que se encuentra abocados en la limpieza y mantenimiento plazas, parques, calles etc, además se debe tener en cuenta que los equipos o uniformes se debe cambiar constantemente, a los efectos de evitar el contagio del coronavirus, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abog. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa distribuidora s&f, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión La oferta de la firma "**DISTRIBUIDORA S&F",** ha presentado su oferta ajustandose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRA" a la firma "DISTRIBUIDORA S&F", **en los siguientes ITEMS**.

						DISTRIBUIDORA S&F	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46181528-001	Mameluco, mangas largas sarga media de algodon, con reflectivo en mangas, contorno de piernas y espalda - color a elegir	Unidad	UNIDAD	225	150,000	33,750,000
2	53111501-002	Bota de cuero, con punta de acero	Unidad	UNIDAD	150	71,000	10,650,000
3	53102706-005	Chaqueta, mangas cortas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	UNIDAD	225	66,000	14,850,000
4	53101802-002	Chaqueta mangas largas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	UNIDAD	150	63,000	9,450,000
5	53102706-005	Pantalon para personal de cuadrilla, tipo carpintero en sarga pesada en tela 100% algodon, con media goma, pasacintos y reflectivos en las dos piernas	Unidad	UNIDAD	110	70,000	7,700,000
6	53103001-001	Remera manga corta sin cuello de tela 100% de algodon con serigrafia en la espalda y en el pecho con logotipo de la municipalidad	Unidad	UNIDAD	110	26,000	2,860,000
						Precio Total	79,260,000

Por un monto de gs. 79.260.000 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL)

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto